

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 1 de 6		

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y YENNY LICETH SALAZAR RAMOS

OBJETO	"BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, A TRAVÉS DE LAS JORNADAS MÓVILES GRATUITAS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA PLATA HUILA."
CONTRATISTA	YENNY LICETH SALAZAR RAMOS CÉDULA: 1.081.405.422 Expedida en la Plata Huila DIRECCIÓN: CALLE 12 N° 5 E-17 Barrio Libertadores II Etapa CORREO ELECTRÓNICO: syennyliceth@gmail.com CELULAR: 3165006750 CIUDAD: LA PLATA HUILA
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 1:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
PLAZO TOTAL:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	OCHO (08) DE MAYO DE 2024

En La Plata Huila, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024, se reunieron la Doctora **DANNA YANIRA CAMACHO ARANDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.578.562 de Ibagué Tolima, en calidad de Inspectora de Policía y Supervisora del presente contrato, y por otra parte **YENNY LICETH SALAZAR RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N°: 1.081.405.422 Expedida en la Plata Huila, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co <small>La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata</small>		CARGO	FIRMA
	Proyecto		
	Revisó		
	Aprobó		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 2 de 6		

1. Que la adición en valor y otrosí modificadorio es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen.
2. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"*.
3. El artículo 14 *ibidem* dispone que *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"* (...)
4. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*.
5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"*.
6. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"* (...)
7. Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.
8. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día veinte (20) de febrero de 2024, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 087 de 2024, con la señora YENNY LICETH SALAZAR RAMOS, cuyo objeto contractual es: **"BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, A TRAVÉS DE LAS JORNADAS MÓVILES GRATUITAS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA PLATA HUILA."**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co <small>La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata</small>		CARGO	FIRMA
	Proyecto		
	Revisó		
	Aprobó		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IV: 892.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 3 de 6		

9. Que el valor del presente contrato se establece en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE y se consagró que el plazo para la ejecución del presente contrato, sería de Tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
10. Que se suscribió acta de inicio el día veinte (20) de febrero de 2024, comenzando así la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 092 de 2024
11. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087 de 2024, está próximo a su fecha de vencimiento el día veintiuno (21) de mayo del 2024 y es menester resaltar que se encuentran en la Inspección de Policía audiencias de conciliación programadas en el mes de junio de 2024, por ende, se requiere apoyo y acompañamiento en la mesa técnica programada para el día 15 de mayo de 2024 con diferentes entidades, entre ellas, Comisaría de Familia, Inspección de Trabajo y Policía Nacional, con la finalidad de definir los lineamientos para el acompañamiento en la jornada móvil gratuita de conciliación en el mes de junio de 2024. Así mismo, persiste la necesidad de que se generen los respectivos informes internos o externos solicitados internamente y por las respectivas autoridades y organismos de control. A su vez, se torna necesaria la gestión en la contratación de la dependencia, y el acompañamiento en los operativos de control urbanístico programados con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, así como la atención a los ciudadanos que se acercan a solicitar información referente a los servicios que brinda la Inspección de Policía, y la atención en los demás temas administrativos que justifican la presente contratación.
12. Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar el valor del Contrato en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE, y prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** más, con el fin de continuar con la ejecución del objeto contractual desarrollado por la contratista.
13. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087 de 2024, se encuentra vigente y en ejecución.
14. Que a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 087 de 2024**, se encuentra en ejecución y la contratista viene ejecutando cada uno de los componentes establecidos en el mismo, dando así cumplimiento al objeto del contrato.
15. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de La Plata y la Contratista.
16. Que, con ocasión a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que, no se cuenta en la planta de personal de la Entidad Territorial con funcionarios que desarrollen las labores descritas en los acápites antecedentes, se hace necesario dar continuidad en la ejecución del presente contrato y en virtud de lo cual se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la **CLÁUSULA QUINTA-VALOR DEL CONTRATO**, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE**, y prorrogar el contrato por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, valor que será imputado según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2024000508 del 04 de mayo del 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal con los rubros, Rubro Presupuestal No. 2.3.2 denominado **SERVICIOS PARA LA**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyecto		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 4 de 6		

COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente 260101 denominada ONCE SGP LIBRE DESTINACIÓN y Rubro Presupuestal No. 2.3.2 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente 110101 denominada LIBRE D IMPUESTOS.

17. Que, con ocasión a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que, no se cuenta en la planta de personal de la Entidad Territorial con funcionarios que desarrollen las labores descritas en los acápite anteriores, se hace necesario dar continuidad en la ejecución del presente contrato y en virtud de lo cual se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la **CLÁUSULA QUINTA-VALOR DEL CONTRATO**, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE**, y prorrogar el contrato por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** más, con el fin de dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo la Gestión No. 087 de 2024, cuyo objeto contractual es: **"BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, A TRAVÉS DE LAS JORNADAS MÓVILES GRATUITAS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA PLATA HUILA."**

18. Con base en lo anterior, las partes intervinientes: El Municipio de La Plata, el supervisor y la contratista:

ACUERDAN:

Alcaldía Municipal

1. **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA QUINTA DEL-ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO. – VALOR DEL CONTRATO** la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE**, para un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE**.

2. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO. – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE. - PARÁGRAFO PRIMERO.** - Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** -El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.

3. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEXTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co <small>La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata</small>		CARGO	FIRMA
	Proyecto		
	Revisó		
	Aprobó		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 5 de 6		

CLÁUSULA SEXTA.FORMA DE PAGO: El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera **A.-** Cuatro (04) pagos mensuales por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE** y **B.-** Un último pago a la terminación del contrato, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.** **Parágrafo Primero.** Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** En UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
5. **MODIFICAR EL ÍTEM 3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**, la cual quedará de la siguiente manera: **3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de cuatro (04) meses y quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
6. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente, otrosí **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas y, en consecuencia, modificar el contrato electrónico y el cláusulado anexo correspondiente.
7. Que el presente Otrosí modificatorio, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.
8. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.
9. La contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024

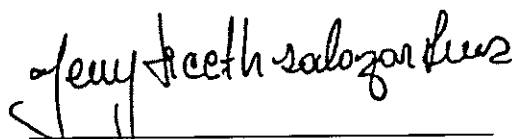
SUPERVISORA


DANNA YANIRA CAMACHO ARANDA
INSPECTORA DE POLICÍA
MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co <small>La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata</small>		CARGO	FIRMA
	Proyecto		
	Revisó		
	Aprobó		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 6 de 6		

CONTRATISTA



YENNY LICETH SALAZAR RAMOS
 C.C: 1.081.405.422 Expedida en la Plata Huila



Reviso: Nicolas Andrés Salazar Sánchez
 Judicante Oficina Asesora jurídica



Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co <small>La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata</small>		CARGO	FIRMA
	Proyecto		
	Revisó		
	Aprobó		